



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

Informe

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 376-2019 MDH/A.

Huarmaca, 01 de julio de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA;

VISTOS:

El Informe N° 486-2019-MDH/GPP/MAR de fecha 01 de Julio de 2019 mediante el cual el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, solicita la desagregación de recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 187-2019-EF, hasta por el monto de: S/. 547,431.00 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 187-2019-EF de fecha 20 de junio de 2019, se está autorizando la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2019 a favor de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de **Proyectos de Inversión**, y que según el anexo N° 1 del Decreto Supremo N° 187-2019-EF, a la Municipalidad Distrital de Huarmaca, se le está asignando el presupuesto, por la fuente de financiamiento **RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO**, como Crédito Suplementario a favor de diversos Gobiernos Locales;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 187-2019-EF, establece que el titular de los pliegos habilitados en la incorporación de recursos vía crédito suplementario aprueba mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° del presente Decreto Supremo a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del indicado Decreto Supremo y copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Informe N° 486-2019-MDH/GPP/MAR de fecha 01 de julio de 2019, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, informa al Despacho de Alcaldía, sobre el Decreto Supremo N° 187-2019-EF, en donde el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, para el año fiscal 2019, por el monto de **Quinientos cuarentaisiete mil cuatrocientos treintauno y 00/100 Soles (S/. 547,431.00)**, por la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para el financiamiento de la ejecución de **Proyectos de Inversión**, según el siguiente detalle:

N° ORD.	COD. DGPP	PROYECTO	MONTO
01	2127656	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL CASERIO TRIGAL, DISTRITO DE HUARMACA HUANCABAMBA - PIURA	87,537.00
02	2301175	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N 14937, DE LA LOCALIDAD DE NARANJO DE YAHUANGATE, DISTRITO DE HUARMACA - HUANCABAMBA - PIURA	459,894.00
TOTAL S/.			547,431.00

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 376-2019 MDH/A.

Que, asimismo el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, precisa que en el artículo 2°, 3°, 4°, del Decreto Supremo N° 187-2019-EF, se indica los procedimientos para la aprobación Institucional, la limitación del uso de los recursos y verificación y seguimiento, así como la previsión de la incorporación de los recursos de los proyectos citados en el considerando anterior en el Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Distrital de Huarmaca para el año fiscal 2019, originándose de esta manera la **Nota de Modificación Presupuestal N° 00000000054, Tipo: 002(Créditos Suplementarios), por el monto de S/. 547,431.00 (Quinientos cuarentaisiete mil cuatrocientos treintauno y 00/100 Soles), alcanzándola para su aprobación;**

Que, de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS - Aprobar la desagregación de los recursos autorizada mediante Decreto Supremo N° 187-2019-EF, que autoriza la incorporación de recursos vía crédito suplementario por un monto de S/. 547,431.00 (Quinientos cuarentaisiete mil cuatrocientos treintauno y 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento **3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito**, de acuerdo a la modificación presupuesta contenida en la Nota N° 00000000054, Tipo: 002(Créditos Suplementarios), la misma que se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto del Pliego Municipalidad Distrital de Huarmaca elabora las correspondientes "notas para modificación presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 187-2019-EF y la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR Copia de la presente Resolución a los Organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA
OVILDO RO LARA TINEO
ALCALDE